
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 1 de 17	

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, el suscrito **ALVARO MIGUEL MARTINTIN BAEZ PARRA–SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO**, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al **CONTRATO DE SUMINISTRO**, cuyo objeto será **“SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS UTILIZADAS PARA SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO EN EVENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA NACIONAL Y OTRAS AUTORIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA”**. Dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
<i>Objeto:</i>	SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS UTILIZADAS PARA SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO EN EVENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA NACIONAL Y OTRAS AUTORIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA



2. ASPECTOS GENERALES

Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo No. 2 que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación [...]”

Que, el marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

Que, de hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 2 de 17	

Que, el objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de Guateque es la de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en el municipio, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Que, dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que 4 las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, dentro de las facultades que concede la Ley al alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es función de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, entre otras, "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".



Que, en desarrollo de este precepto constitucional y legal, se expidió la Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, Ley 1738 de 2014, Ley 1801 de 2016 y el Decreto Nacional 399 de 2011, que crean y reglamentan los Fondos de Seguridad y Convivencia en el orden Nacional, Departamental y Municipal, conocidos estos últimos como FONSET, con los cuales se financian los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC de los Entes Territoriales, dentro de los cuales se encuentran las metas, programas y proyectos que permiten contrarrestar la criminalidad, en especial los delitos de alto impacto y mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los municipios.

Que el Decreto 399 de 2011 en el capítulo II FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET, es su artículo 9º dispone "(...) todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. (...)"

Que, el Artículo 10 dispone "Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno, o quien haga sus veces."

Que, a su vez el Artículo 16 dispone "Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 3 de 17	

fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público."

Que, el Artículo 17 dispone "Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que, En lo que respecta al Municipio de Guateque Boyacá, el 29 de Julio de 2025 se llevó a cabo el Comité Territorial de Orden Público, en el cual se aprobó el proyecto de inversión en seguridad y convivencia Ciudadana con el objeto de fortalecer la infraestructura física del municipio de Guateque para la prevención del delito, el orden público y la protección ciudadana mediante la ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD, que brindan apoyo a las actividades orientadas a garantizar la seguridad del municipio de Guateque Boyacá.

Que, el proyecto presentado tiene cobertura en todo el municipio de Guateque como: Parque principal, alcaldía municipal, estación de policía, casa de la cultura, casa del adulto mayor, instituciones educativas, Escenarios deportivos y culturales, perímetros de eventos festivos y religiosos y vías principales durante cierres programados garantizando la seguridad, el orden público y la protección ciudadana.



Que, los recursos destinados para tal fin fueron aprobados el 29 de julio mediante acta No.003 del 2025, por los integrantes del comité territorial de orden público.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Administración Municipal cumpliendo con las obligaciones que como Entidad Territorial tiene y en busca del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes debe brindar el apoyo necesario a la Policía Nacional y fuerza pública presente en la jurisdicción del municipio de Guateque Boyacá con el suministro de vallas metálicas con el fin de contar con herramientas que apoyen en el orden y contención de peatones y vehículos ya sea en la delimitación de espacios seguros en el equipamiento público o en la utilización para contención y orden de público en eventos masivos, en cumplimiento del desarrollo del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

El suministro de vallas metálicas de contención peatonal es una medida fundamental para garantizar la seguridad y el orden en situaciones donde se congrega un número elevado de personas, como en eventos masivos o en los perímetros de equipamientos públicos del municipio, En estos contextos, la correcta gestión de los accesos tanto vehiculares como peatonales es crucial para evitar accidentes, desorden y potenciales riesgos para la seguridad de los ciudadanos.

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	INSTITUCIONAL
Sector	45 GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4501 fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 4 de 17	

Producto	4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
Código Indicador	450102900
Indicador	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
Personalización del indicador	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
Meta cuatrienio	4

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo “Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027”, se proyecta el suministro de alimentación de la policía nacional.

Nombre del Proyecto:	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUADEQUE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025 GUADEQUE		
Sector de Inversión:	Gobierno Territorial	Año de Formulación:	2025
Entidad Responsable:	Secretaria General y Gobierno	Año Final de Ejecución:	2025
Ubicación Proyecto:	Guateque	Duración:	12 meses

Que, en el ejercicio de las competencias asignadas a la Administración Municipal y en atención a los objetivos y la meta 4 del Plan de Desarrollo “Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027”, se proyecta el desarrollo del suministro de vallas metálicas de seguridad.



El objeto contractual se justifica en la imperiosa necesidad de fortalecer las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio, articuladas con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana local.

El suministro de vallas metálicas de seguridad tiene como finalidad esencial dotar a la Administración Municipal de los elementos logísticos necesarios para:

1. Garantizar la seguridad en eventos públicos, concentraciones masivas y actividades cívicas.
2. Regular el flujo peatonal y vehicular, implementando cierres temporales o direccionando el tráfico de manera segura y controlada.
3. Proteger la infraestructura pública y delimitar zonas de riesgo o de acceso restringido.
4. Dar continuidad al cumplimiento de los fines misionales de la entidad, asegurando el orden público y el mejoramiento continuo de los servicios que impactan la convivencia y la seguridad de los ciudadanos.

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 5 de 17	

Esta dotación es crucial para la prevención de riesgos, el manejo de emergencias y la eficiente gestión del espacio público, contribuyendo directamente al bienestar y la tranquilidad de la comunidad de Guateque.

La presente contratación se fundamenta en lo establecido por el régimen general de contratación estatal, contenido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

El proceso de selección se adelantará en estricta observancia de los principios orientadores de la contratación pública (transparencia, selección objetiva, publicidad, economía, y eficacia), asegurando la correcta inversión de los recursos públicos en elementos esenciales para la operatividad y el cumplimiento de los fines estatales en materia de seguridad y convivencia. En consecuencia, se requiere contratar a una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad operativa para el suministro efectivo y oportuno de estos bienes.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La administración Municipal de Guateque, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad que rige la administración pública, hace uso de los mecanismos de la contratación estatal, el cual tiene como propósito el suministro de raciones alimentarias para atención diaria de las Personas Privadas de la Libertad, ello con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de las Personas privadas de la Libertad. Por consiguiente, se realiza una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



Así mismo el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

Que, en desarrollo de este precepto constitucional y legal, se expidió la Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, Ley 1738 de 2014, Ley 1801 de 2016 y el Decreto Nacional 399 de 2011, que crean y reglamentan los Fondos de Seguridad y Convivencia en el orden Nacional, Departamental y Municipal, conocidos estos últimos como FONSET, con los cuales se financian los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC de los Entes Territoriales, dentro de los cuales se encuentran las metas, programas y proyectos que permiten contrarrestar la criminalidad, en especial los delitos de alto impacto y mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los municipios.

Que el Decreto 399 de 2011 en el capítulo II FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET, es su artículo 9º dispone "(...) todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 6 de 17	

seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. (..)"

Que, el Artículo 10 dispone "Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno, o quien haga sus veces."

Que, a su vez el Artículo 16 dispone "Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público."

Que, el Artículo 17 dispone "Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:



De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, la Entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de vallas metálicas de contención peatonal para el control de los accesos vehiculares y peatonales, con el fin de mantener y garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en eventos masivos o en los perímetros del equipamiento público en el Municipio de Guateque Boyacá con el fin de apoyar las acciones encaminadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y el orden público en beneficio de la comunidad. Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos que se efectuaron en el estudio

Respecto a lo anterior, es pertinente establecer que dicho análisis tiene como finalidad establecer un marco de referencias que garantice la transparencia, eficiencia y seguridad en los procesos contractuales, promoviendo el bienestar de las Personas Privadas de la Libertad.

4.1.1. Perspectiva comercial

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 7 de 17	

los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho suministro corresponde al sector de industrias manufactureras y comercio al por mayor y al por menor, es así en el mercado colombiano se cuenta con profesionales y empresas que corresponden a este sector. Tratándose de los sectores económico de industrias manufactureras y comercio al por mayor y al por menor, se ha evidenciado que en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a ejecutar, lo cual determina la exigencia en los pliegos de condiciones.

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Se debe realizar un análisis económico de este tipo de contratos identificando en efecto, para la correspondiente modalidad de selección los siguientes aspectos, que serán los que desarrollen el análisis de la perspectiva comercial del bien a adquirir o el servicio a prestar así:

Modalidad de selección del contratista: Contratación de Mínima cuantía.

Tipo de contrato: Suministro

Objeto del Contrato: **“SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS UTILIZADAS PARA SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO EN EVENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA NACIONAL Y OTRAS AUTORIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA”.**

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas o personas naturales que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de Selección de Mínima cuantía deberán contar con la experiencia suficiente que pueda garantizar el **“SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS UTILIZADAS PARA SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO EN EVENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA NACIONAL Y OTRAS AUTORIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA”.** Por otro lado, las empresas deben disponer de un equipo humano idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.

En el mercado colombiano existen muchas empresas sólidas con actividades relacionadas con el objeto contractual establecido con anterioridad. Que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

De otra parte, Considerando que las entidades y organismos del Estado tienen la obligación de adquirir servicios en pro de la correcta ejecución de programas culturales, deportivos, sociales en beneficio de la comunidad, se realizó el siguiente estudio de mercado:

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO



**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
"MIPG"
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE**

PROCESO: Gestión jurídica y contractual.

FORMATO: Análisis del sector

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: JC-F-17

FECHA: 16/06/2021

Página 8 de 17



Detalle del Proceso Número: MC-011-2022

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Aprobado al Acuerdo de Paz	No
Documento Tipo	No
¿Debe cumplir con inversión mínima al 30% de los recursos del presupuesto destinados a contratos administrativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2044 de 2020, modificada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
Régimen de Contratación	Estado General de Contratación
Grupo	(3) Productos de Uso Fijo
Segmento	(45) Cascos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia	(4515) Protección del Orden Público
Clase	(451515) Equipo de control de masas

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: ADQUISICIÓN DE VALLAS DE CONTENCIÓN Y RESERVAZOS DESTRUYERAS PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 2022 Y DEMÁS EVENTOS PÚBLICOS QUE LLEVE A CABO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUASCA.

Cuanta a Contratar	\$ 16.432.000						
Monto de Pago	Peso Colombiano						
Tipo de Contrato	Compra directa						
Tipo de Gasto	inversión						
Fuentes de Financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Otro Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos Propios (Arbitrios, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)</td> <td></td> <td>\$ 16.432.000</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Otro Recurso	Valor	Recursos Propios (Arbitrios, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$ 16.432.000
Fuente	Otro Recurso	Valor					
Recursos Propios (Arbitrios, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$ 16.432.000					
Código AML	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020253220051</td> <td>2022</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Año	2020253220051	2022		
Código	Año						
2020253220051	2022						

Respaldo Presupuestario Asociado al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuanta del respaldo presupuestal
CDP	202200942	\$ 16.432.000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Cundinamarca - Guasca
Departamento y Municipio de Liberación de Documento	Cundinamarca - Guasca

Detalle del Proceso Número: IPMC 038-2023

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCAMA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Aprobado al Acuerdo de Paz	No
Documento Tipo	No
¿Debe cumplir con inversión mínima al 30% de los recursos del presupuesto destinados a contratos administrativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2044 de 2020, modificada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a los intereses impactados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-362 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estado General de Contratación
Grupo	(3) Productos de Uso Fijo
Segmento	(45) Cascos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia	(4515) Protección del Orden Público
Clase	(451515) Equipo de control de masas

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN EN PÚBLICO CON DESTINO A LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TOCAMA CUNDINAMARCA CON EL FIN DE FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TOCAMA - CUNDINAMARCA.

Cuanta a Contratar	\$ 22.000.000						
Monto de Pago	Peso Colombiano						
Tipo de Contrato	Compra directa						
Tipo de Gasto	inversión						
Fuentes de Financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Otro Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos Propios (Arbitrios, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)</td> <td></td> <td>\$ 22.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Otro Recurso	Valor	Recursos Propios (Arbitrios, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$ 22.000.000
Fuente	Otro Recurso	Valor					
Recursos Propios (Arbitrios, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		\$ 22.000.000					
Código AML	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021166150022</td> <td>2021</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Año	2021166150022	2021		
Código	Año						
2021166150022	2021						

Respaldo Presupuestario Asociado al Proceso



Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuanta del respaldo presupuestal
CDP	2021166150022	\$ 22.000.000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Cundinamarca - Tocamá
---------------------------------------	-----------------------

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021	
	Página 9 de 17		

Detalle del Proceso Número: AMPC-MC-045-2023

CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PULI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Si
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	Si
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Subgrupo	[46] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia	[4617] Seguridad, vigilancia y detección
Clase	[461715] Cercaduras, elementos de seguridad y accesorios
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO PARA LA POLICIA NACIONAL.
Cuántía a Contratar	\$ 32.000.000



6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme a las cotizaciones realizadas por la entidad, se ha establecido el valor promedio del mercado para el suministro de vallas metálicas de seguridad, la cual se detalla a continuación:

VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD EN:	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		VALOR UND	VALOR TOTAL
		VALOR UNITARIO + IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA	TOTAL	PROMEDIO	PROMEDIO
Lámina. cold rolled, calibre 18. tubos: Redondo, galvanizado, diámetro de 2" calibre 14. (marco externo y soportes giratorios) (acoples tubo lateral izquierdo) Redondo, galvanizado, diámetro de 1", calibre 16. (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo) Cuadrado, galvanizado, diámetro de 1", calibre 14. (para gancho en U invertida) Varilla. en hierro, lisa, de 12.7 mm ± 2 mm de diámetro. Alto total incluidas soportes giratorios (patas) 150 cm Ancho Total 200 cm	25	\$ 1.590.000	\$ 39.750.000	\$ 1.589.000	\$ 39.725.000	\$ 1.589.500	\$ 39.737.500

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 10 de 17	

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (39.737.500.00)** el valor incluye el valor de los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

7.1. OBJETO: “SUMINISTRO DE VALLAS METÁLICAS UTILIZADAS PARA SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO EN EVENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICÍA NACIONAL Y OTRAS AUTORIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA” según las siguientes características técnicas:

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a las siguientes:

BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VALLA DE CONTENCIÓN METÁLICA 2 METROS DE LARGO * 1.50 METROS DE ALTO, ELABORADO EN TUBERÍA REDONDA GALVANIZADA DE 2" EN CALIBRE 14, LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, CON PATA GIRATORIA Y GANCHO DE AGARRE, INCLUYE LÁMINA CON ESCUDOS Y LOGO DEL MUNICIPIO TERMINADA EN PINTURA TIPO ESMALTE, DE COLOR INSTITUCIONAL, Y DEMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	25

Marco externo: Elaborado en tubo de 2" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas), de sus laterales lado derecho (vista de frente al evaluador) debe llevar dos (2) ganchos en varilla en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo, donde se encajan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme.

Soportes giratorios (patas): En tubo de 2" de diámetro, deben estar diseñados en forma horizontal con respecto a la valla, con sus extremos doblados hacia abajo para formar la base de la misma, acoplado con bujes que permitan que estos soportes roten 360° para formar el giro, estos deben ir soldados a los tubos verticales del marco exterior.

Marco interno: Formado en tubo cuadrado de 1" de diámetro, del cual se sostiene el tablero central completamente. Debe ir unido al marco exterior mediante ocho (8) soportes en tubo cuadrado, cada uno de 1" de diámetro, dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica



Tablero: En lámina cold rolled, debe ser unida al marco interno mediante soldadura o remache.

Diseño: El marco externo e interno, acoples, ganchos U invertida, soportes tubos cuadrados y soportes giratorios (patas) deben ser pintados en color blanco.

MATERIALES: Lámina. Debe ser cold rolled, calibre 18.

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 11 de 17	

Tubos deben ser: Redondo, galvanizado, diámetro de 2” calibre 14. (marco externo y soportes giratorios) - Redondo, galvanizado, diámetro de 1”, calibre 16. (acoples tubo lateral izquierdo)

Cuadrado, galvanizado, diámetro de 1”, calibre 14. (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo.

Varilla Debe ser en hierro, lisa, de 12.7 mm ± 2 mm de diámetro. (para gancho en U invertida)

Acabados: Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la valla deben ir pintados con mismo color

La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, perforaciones ni remiendos. Debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.

Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras, agujeros y otros defectos, el marco externo e interno deben ser elaborados en una sola pieza, por lo tanto. Sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil de la valla, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.

La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar óxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.



El tablero debe ir unido al marco interno mediante soldadura o remache con una distancia de 15 cm máximo (de esquina a esquina) entre la soldadura o remache, estos deben ser pintados del mismo color del material principal.

Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.

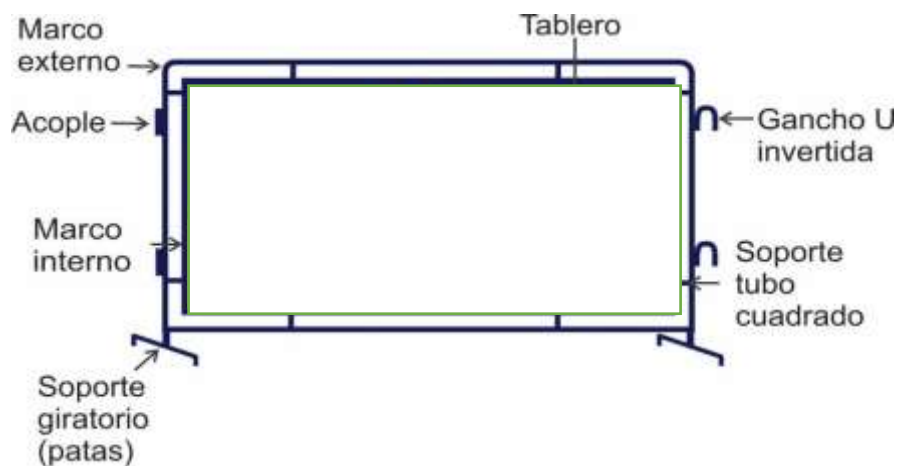
Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.

CARACTERISTICAS TECNICAS	
Alto total incluidas soportes giratorios (patas)	150 cm ± 5 cm
Marco exterior	
Ancho	200 cm ± 5 cm
Alto	135 cm ± 5 cm
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm ± 5 cm
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	40 cm ± 5 cm
Gancho en “U” invertida	
Largo total varilla	24 cm ± 1 cm



SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 12 de 17	

Ancho interno de la U invertida	4.5 cm ± 1 cm
Acople	
Ancho (medición tomada en la parte interna)	2.2 cm ± 1 cm
Largo	8 cm ± 1 cm
Soportes giratorios (patas)	
Cantidad	2
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	70 cm ± 5 cm
Alto patas (tubos)	15 cm ± 1 cm
Marco interno con tablero	
Ancho	180 cm ± 5 cm
Alto	100 cm ± 5 cm
Alto letras, Espesor letras, Diámetro de logo según lo indicado por la entidad	a definir



SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 13 de 17	





7.2. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021	
		Página 14 de 17	



15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
 - a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre;
 - b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO;
 - c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO;
 - d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
 - e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

7.3. Obligaciones específicas:

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén de la Alcaldía Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta de recibo a satisfacción.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes y/o elementos objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual
3. todos los bienes que entregará el contratista deberán ser originales, nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas y ficha técnica
4. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos de raspaduras y golpes
5. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, pintura en mal estado, diseño, medidas no establecidas y sin que ello implique la pérdida de la garantía.
6. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
7. Presentar para el respectivo pago de los elementos entregados especificando, cantidad, valor unitario y total, acompañado de los respectivos soportes y facturas.
8. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
9. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
10. Presentar las respectivas garantías del suministro requerido por la entidad.
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 15 de 17	

8. PERSPECTIVA COMERCIAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

8.1 VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto al contrato de compraventa son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

- 8.1.1 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- 8.1.2 ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- 8.1.3 RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.70 % o según régimen legal vigente.
- 8.1.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS: 2.5% o según régimen legal vigente.
- 8.1.5 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 1.5%.
- 8.1.6 ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%.
- 8.1.7 APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 8.1.8 IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

9. ASPECTO REGULATORIO

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3° de la ley 1437 de 2011.



Ahora bien, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a adelantar será el de subasta inversa de carácter presencial. El contrato resultante de este proceso de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones que regulan la contratación pública, además de las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso el Municipio de Guateque, Boyacá solicitó cotizaciones a personas reconocidas y con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los elementos requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021	
	Página 16 de 17		

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA: 16/06/2021 Página 17 de 17	

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera insubordinada.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, aplicando medidas mínimas si pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Vibración	Insignificante	Menor	Modesto	Mayor	Gravísima
		1	2	3	4	5
Probabilidades	Poco puede ocurrir esporádicamente	2	3	4	5	6
	Improbable puede ocurrir ocasionalmente	3	4	5	6	7
	Posible puede ocurrir en cualquier momento (Aun)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se suscribe,


ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA
 Secretario General y Gobierno

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE 2025	26 DE SEPTIEMBRE 2025	26 DE SEPTIEMBRE 2025
CARGO:	Apoyo Contratación	Asesor de Despacho	Secretario General
NOMBRE:	RUTH M DAZA	OSCAR EFRAIN ROCHA	ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA

SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@quateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.quateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@quateque-boyaca.gov.co